



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., junio veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 14-2022-00832-00

Previo a resolver de plano la impugnación del acuerdo y de cara al silencio respecto el requerimiento efectuado a derivado 15, se **REQUIERE** al Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, para que dentro del término de 3 días, se sirva remitir el acta de la audiencia celebrada en noviembre 23 de 2022, diligencia en la que se dispuso, entre otros, votar el acuerdo dentro del proceso que hoy nos concita; lo anterior, habida cuenta que revisado el link de acceso que fue remitido por parte del operador de insolvencia, no logra constatar dicha documental, cual resulta de imperante necesidad, de cara a las disposiciones contenidas en el artículo 557 del C.G.P., a efectos de validar si los acreedores disidentes efectuaron la impugnación dentro del término que así lo dispone.

Por Secretaría, ofíciase al Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, para que, dentro del término de 3 días, remita la documental arriba memorada, conforme lo indicado. Déjense las respectivas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fa2765fba6a7e5a8859826133ae7cf000a6ca3aaa91c8eaa416ef1e5fbcc803**

Documento generado en 29/06/2023 11:13:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>